



i de copas, si que tambien los de todo punto; y de  
 aqui es que no servido por prolividad mas q.  
 los extranjeros (de los que nunca ha havido  
 aqui consumo) ha quedado sin efecto el privilegio  
 y los concesiones sujetadas a los incalculables pa-  
 juicios que son consecuencia de las sanciones  
 El acrecentamiento de estos por la diminucion  
 del consumo los ha puesto ahora en la precision  
 de acudir al Consejo N°, solicitando por las razones  
 que alegan, se les conceda la prerrogativa de el  
 artº 6º por el determinado tiempo que el q.  
 prudentemente necesitan para despachar los  
 viudos de sus concesiones; y la comision cumplien-  
 do con el encargo que el q. le ha conferido no sue-  
 de menos de ser de parecer que la Ciudad se  
 halla en el caso de informar favorablemente  
 inclinando el animo de S. A. para que se di-  
 se deferio a la suplica que comprende el prece-  
 dente N°. Despacho, por que la degrada de aquella  
 se los viudos de este campo luego que llega el  
 Mes de Mayo, el poco producto de sus viudas

